

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7(c) del programa

CX/PR 22/53/8

Mayo de 2022

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Quincuagésima tercera reunión

(Virtual)

4-8 de julio y 13 de julio de 2022

REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS: CATEGORÍA E ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN ANIMAL

(EN EL TRÁMITE 4)

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos bajo la presidencia de los Estados Unidos de América y copresidencia de los Países Bajos)

Los miembros del Codex y observadores que deseen presentar observaciones en el trámite 3 sobre este documento deberán presentarlas como se indica en la carta circular CL 2022/35-PR, disponible en la página web¹ del Codex. Este documento debe leerse junto con los documentos de trabajo de los temas 7(b) y 7(c) del programa.

ANTECEDENTES

1. Los antecedentes sobre el debate de la revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXM 4-1989) pueden encontrarse en los informes de las reuniones 36.^a a 52.^a del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), así como de los períodos de sesiones pertinentes de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), celebrados desde 2004 a 2021².
2. La práctica adoptada por el CCPR en la revisión de la Clasificación es retener la revisión de los grupos de productos (por ejemplo, grupos de frutas, grupos de hortalizas, etc.) hasta la compilación final de los grupos de productos relacionados y los cuadros de ejemplos de productos representativos correspondientes, para incorporarlos en la *Clasificación de alimentos y piensos y los Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos* (CXG 84-2012), respectivamente³.
3. El CCPR, en su 52.^a reunión (2021), acordó restablecer al Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) para la revisión de la Clasificación, bajo la presidencia de los Estados Unidos de América y la copresidencia de los Países Bajos, que trabajaría en inglés, e iniciar el examen de la Categoría B, Productos alimenticios primarios de origen animal y la Categoría E, Alimentos elaborados de origen animal⁴.
4. El GTE examinó la Categoría E, que consta de cuatro tipos y nueve grupos. Se propuso la incorporación de productos adicionales (indicado en amarillo en el Apéndice I). El Grupo 080 Productos de carne desecada y pescado desecado se ha dividido en tres subgrupos que comprenden 080A Carne desecada, 080B Pescado desecado y 080C Equinodermos. El Grupo reservado 081 se ha utilizado para crear el Grupo 081 Productos de carne y aves desecados para el cual se propusieron siete productos de aves elaborados. El Grupo 085 Grasas animales elaboradas se ha dividido en cuatro subgrupos que comprenden 085A Grasas (de mamíferos distintos

¹ Página web del Codex/Cartas circulares:
<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

Página web del Codex/CCPR /Cartas circulares:

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-meetings/es/?committee=CCPR>

² Los informes de las reuniones del CCPR y los períodos de sesiones de la CAC están a disposición en:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee/es/?committee=CCPR>

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/cac/meetings/es/>

³ ALINORM 10/33/24, párr. 96, ALINORM 07/30/24, párr. 150

⁴ REP21/PR52 párr. 179

de los mamíferos marinos), 085B Grasas de mamíferos marinos, 085C Grasas de especies de aves y 085D Grasas de especies de pescado.

DEBATE

5. Durante el reinicio del GTE se añadieron productos adicionales a raíz de las observaciones del centro colaborador de la OMS, que propuso la inclusión de: a) carne de cabra, desecada; b) huevo de gallina, clara; c) huevo de gallina, clara, desecada; d) huevo de gallina, yema; e) huevo de gallina, yema, desecada; f) carne de pollo, desecada, y g) carne de pavo, desecada.
6. Alemania propuso la adición de (a) huevo en polvo; (b) la creación de subgrupos en el Grupo 080 Productos de carne y pescado desecados para separar la carne desecada de los mamíferos y el pescado, y crear un tercer subgrupo para el cohombro de mar; y (c) crear tres subgrupos para el Grupo propuesto 085 Grasas animales. El Grupo reservado 081 se ha utilizado para crear el Grupo 081 Productos de carne y aves desecados que consta de siete productos de aves elaborados.
7. Irán indicó que (a) no se han incluido productos refrigerados o congelados como productos elaborados, (b) debían incluirse productos de huevos elaborados y (c) despojos comestibles [Nota: los despojos comestibles figuran en la Categoría B].

CONCLUSIONES

8. La Categoría E revisada incluye productos adicionales y tres subgrupos en el Grupo 080, el uso del Grupo reservado 081 para crear el Grupo 081 Productos de carne y aves desecados que se propone con siete productos de aves elaborados y el Grupo 085 se ha dividido en cuatro subgrupos. Las adiciones se indican resaltadas y las eliminaciones tachadas.

RECOMENDACIONES

9. Se invita al CCPR a examinar la Categoría B revisada (Apéndice I) sobre la base de las conclusiones y recomendaciones anteriores, así como las observaciones presentadas por los miembros del Codex y observadores en respuesta a la carta circular CL 2022/35-PR.

APÉNDICE I**(Para recabar observaciones)****CATEGORÍA E ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN ANIMAL**

Definición, véase la Categoría D.

TIPO 16 PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECUNDARIOS DE ORIGEN ANIMAL

Por “producto alimenticio secundario” se entiende un “producto alimenticio primario” que ha sido sometido a una elaboración sencilla, como la eliminación de determinadas partes, la desecación y trituración, que no altera básicamente la composición o identidad del producto.

Los productos alimenticios secundarios pueden ser elaborados ulteriormente, o utilizados como ingredientes en la fabricación de alimentos, o vendidos directamente al consumidor.

Este tipo de alimento elaborado comprende grupos de productos alimenticios primarios elaborados de origen animal que han sido sometidos a procedimientos de elaboración sencillos, como en el caso de la carne elaborada de mamíferos y aves, de peces y otros animales acuáticos, por ejemplo, carne desecada, pescado desecado.

Productos de carne desecada y pescado desecadoCategoría E**Tipo 16 Productos alimenticios secundarios de origen animal****Grupo 080 Código alfabético de grupo MD**

Grupo 080. Los productos de carne desecada y pescado desecado incluyen productos naturales o artificiales de carne desecada y pescados desecados, principalmente pescados marinos. La mayoría de los pescados desecados son desecados naturalmente (aire y sol). Por razones de comodidad en este grupo se clasifican también otros animales marinos, se trate o no de pescados o crustáceos.

Puede consumirse todo el producto bien sea como tal o bien después de elaborarlo (pescado desecado de calidad comercial).

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.**

Este grupo se ha dividido en 3 subgrupos:

080A Carne desecada (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)

080B Pescado desecado

080C Equinodermos

Grupo 080 Productos de carne y pescado desecados

Subgrupo 080A Carne desecada (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)

Código N.º	Producto
MD 0095	Subgrupo de carne desecada (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) (comprende todos los productos de este subgrupo)
MD 0180	Pescado desecado
MD XXXX	Carne de bovino, desecada (incluida desecada y ahumada) (véase el Subgrupo 030A (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de bovino)
MD XXXX	Carne de camélido, desecada (incluida desecada y ahumada) (véase el Subgrupo 030B (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de camélido)
MD XXXX	Carne de caprino, desecada (incluida desecada y ahumada) (véase el Subgrupo 030C (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de caprino)
MD 0812	Carne de vacuno, desecada (incluida desecada y ahumada)
MD XXXX	Carne de cérvido, desecada (incluida desecada y ahumada) (véase el Subgrupo 030D (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de cérvido)
MD XXXX	Carne de equino, desecada (incluida desecada y ahumada) (véase el Subgrupo 030E (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de equino)
MD 0814	Carne de caprino, desecada (incluida desecada y ahumada)
MD 0816	Carne de caballo, desecada (incluida desecada y ahumada)
MD XXXX	Carne de ovino, desecada (incluida desecada y ahumada) (véase el Subgrupo 030F (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de ovino)
MD 0818	Carne de cerdo, desecada (incluida desecada y ahumada)
MD XXXX	Carne de porcino, desecada (incluida desecada y ahumada) (véase el Subgrupo 030G (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de porcino)
MD XXXX	Otras carnes de mamíferos diversos, desecadas (incluidas desecadas y ahumadas) (véase el Subgrupo 030H (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de otras carnes de mamíferos diversos)

Subgrupo 080B Pescado desecado

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
MD XXXX	Subgrupo de pescado desecado
	(comprende todos los productos de este subgrupo)
MD 0120	Pescado diadromo, desecado
MD 0127	Pescados planos, desecados (véase el Grupo 042, Subgrupo 0127)
MD 0125	Pescado marino, desecado
MD 0126	Estocafis (= bacalao y pescados afines al bacalao desecados) (véase el Grupo 042, Subgrupo WS 0126)
MD 0927	Bacalao, desecado
MD 0929	Lenguadina desecada
MD 0935	Merluza desecada
MD 0936	Halibut desecado
MD 0940	Maruca desecada

Subgrupo 080C Equinodermos

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
MD XXXX	Subgrupo de equinodermos
	(comprende todos los productos de este subgrupo)
MD 5297	Beche-de-mer, desecados, véase Cohombros marinos desecados
MD 1010	Cohombro marino desecado

Categoría E**Tipo 16 Productos alimenticios secundarios de origen animal****Grupo 081 Código alfabético de grupo AD**

Grupo 081. Los productos de carne y aves desecados comprenden productos cárnicos y productos de huevos desecados naturales o artificiales.

Puede consumirse el producto entero como tal o después de su elaboración (por ejemplo, yema de huevo en pasteles).

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.**

Grupo 081 Productos de carne y aves desecados

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
AD 0840	Huevo de pollo en polvo
AD 0841	Huevo de pollo, clara
AD 0842	Huevo de pollo, clara, desecada
AD 0843	Huevo de pollo, yema
AD 0844	Huevo de pollo, yema, desecada
AD 0845	Carne de pollo, desecada (incluida desecada y ahumada)
AD 0848	Carne de pavo, desecada (incluida desecada y ahumada)

Productos lácteos secundariosCategoría E

Tipo 16 **Productos alimenticios secundarios de origen animal** **Grupo 082** **Código alfabético de grupo LS**

Grupo 082. Los productos lácteos secundarios comprenden los productos lácteos que han sido sometidos a una elaboración sencilla, como la de eliminar total o parcialmente determinados ingredientes, por ejemplo, el agua, la grasa de la leche, etc. El grupo y los productos que figuran en él se utilizarán únicamente en relación con plaguicidas que no se aplican exclusivamente o casi exclusivamente a la grasa de leche.

El sistema recomendado para expresar los LMR para los plaguicidas liposolubles en la leche y los productos lácteos se explica en la introducción al documento CAC/VOL.XIII-Ed.2.

En el grupo se incluyen, entre otros, los productos que se indican a continuación, según se definen en las correspondientes normas del Codex, véase CAC/VOL.XVI-Ed.1 (1984). El número de referencia de las normas se indica entre paréntesis.

Las leches en polvo (enteras, desnatadas y parcialmente desnatadas) (Norma A-5 1971); las leches evaporadas (enteras, desnatadas) (Norma A-3 1971); la leche desnatada.

Los productos específicos se indicarán en este grupo con sus correspondientes códigos y números, según sea necesario.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto.**

TIPO 17 **PRODUCTOS COMESTIBLES DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

Por “productos comestibles derivados” se entiende alimentos o sustancias comestibles aislados de productos alimenticios primarios o productos agrícolas sin elaborar no destinados al consumo humano como tales, utilizando procesos físicos, biológicos y químicos.

Este tipo incluye las grasas transformadas (fundidas o extraídas, posiblemente refinadas y/o clarificadas) de mamíferos, incluidos los mamíferos acuáticos, las aves y los organismos acuáticos como los peces.

Crustáceos elaboradosCategoría E

Tipo 17 **Productos comestibles derivados de origen animal**

Grupo 084 Código alfabético de grupo SC

Grupo 084, Crustáceos elaborados. Los crustáceos se elaboran, en gran parte, antes de entrar en los canales comerciales de ámbito nacional o internacional.

Los cangrejos, langostas y camarones generalmente se cocinan directamente después de la captura. Luego se congelan en profundidad con o sin el caparazón, o se envasa la carne sin el caparazón, con medio de cobertura o sin él. El medio de cobertura puede consistir en agua, sal, zumo (jugo) de limón y azúcares.

Los camarones pueden ser también “sancochados” y luego congelados.

Según las normas del Codex pertinentes, 92-1981 y 95-1981, por “cocido” se entiende calentado durante un cierto tiempo, de forma que permita al centro térmico alcanzar una temperatura suficiente para coagular la proteína, mientras que por “sancochado” se entiende calentado durante un período de tiempo que permita a la superficie del producto alcanzar una temperatura suficiente para coagular la proteína superficial, pero insuficiente para coagular la proteína en el centro térmico.

Los productos cocidos se someten generalmente a congelación inmediatamente después de cocerlos, o la cocción es parte del proceso de envasado.

La designación “cocido” después del nombre del producto puede incluir cualquiera de los procedimientos mencionados, salvo en el caso de los camarones sancochados y congelados.

Puede consumirse todo el producto excepto el caparazón.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto (en particular cuando se trata de especies de tamaño pequeño) o la carne cocida sin el caparazón, tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.**

Para la descripción del producto y los nombres de la familia o especies científicas véase el Grupo 045, Crustáceos.

Grupo 084 **Crustáceos elaborados**

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
SC 0143	Crustáceos cocidos
SC 0144	Crustáceos de agua dulce cocidos
SC 0145	Crustáceos marinos cocidos
SC 0146	Carne de cangrejo cocida
SC 0976	Cangrejos de agua dulce cocidos
SC 0977	Camarones de agua dulce cocidos
SC 0978	Langostas (incluida la carne de langosta) cocidas
SC 0979	Camarones cocidos
SC 1220	Camarones sancochados

Grasas animales elaboradasCategoría E**Tipo 17 Productos comestibles derivados de origen animal****Grupo 085 Código alfabético de grupo FA**

El Grupo 085, grasas animales elaboradas, comprende grasas fundidas o extraídas (posiblemente refinadas y/o clarificadas) de mamíferos terrestres y acuáticos y aves, así como grasas y aceites derivados de pescados.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.**

Este grupo se ha dividido en 4 subgrupos:

085A Grasas de mamíferos (distintos de los mamíferos marinos)

085B Grasas de mamíferos marinos

085C Grasas de especies de aves

085D Grasas de especies de pescado

Grupo 085 Grasas animales elaboradas**Subgrupo 085A Grasas de mamíferos distintos de los mamíferos marinos**

Código N.º	Producto
FA XXXX	Subgrupo de grasas de mamíferos (distintos de los mamíferos marinos) (comprende todos los productos de este subgrupo)
FA XXXX	Sebo de bovino (véase el Subgrupo 030A (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de bovino)
FA 0810	Sebo de búfalo <i>Bubalis bubalis</i> L.; <i>Syncerus caffer</i> Sparrman <i>Bison bison</i> L.
FA 0811	Sebo de camello <i>Camelus bactrianus</i> L.; <i>C. dromedarius</i> L.; <i>Lama glama</i> L.; <i>L. pacos</i> L.
FA XXXX	Sebo de camélido (véase el Subgrupo 030B (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de camélido)
FA XXXX	Sebo de caprino (véase el Subgrupo 030C (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de caprino)
FA 0812	Sebo de bovino (incluido el sebo elaborado) <i>Bos taurus</i> L.; Véase también el Grupo 037, N.º MM 0812
FA XXXX	Sebo de cérvido (véase el Subgrupo 030D (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de cérvido)
FA XXXX	Sebo de equino (véase el Subgrupo 030E (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de equino)
FA 0814	Sebo de cabra <i>Capra hircus</i> L.; otras especies de <i>Capra</i>
FA 0816	Sebo de caballo <i>Equus caballus</i> L.
FA 0818	Grasa (de cerdo) Entre otros <i>Sus domesticus</i> Erxleben; otras especies y subespecies de <i>Su</i>
FA XXXX	Sebo de ovino (véase el Subgrupo 030F (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de ovino)
FA 0822	Sebo de oveja <i>Ovis aries</i> L.; otras especies de <i>Ovis</i>
FA XXXX	Sebo de porcino

(véase el Subgrupo 030G (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de porcino)

FA XXXX Otros sebos de carne de mamíferos diversos

(véase el Subgrupo 030H (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de otras carnes de mamíferos diversos)

Subgrupo 085B Grasas de mamíferos marinos

Código N.º

Producto

FA XXXX

Subgrupo de grasas de mamíferos marinos

(comprende todos los productos de este subgrupo)

FA 0972

Ballenas, elaboradas

FA 0142

Grasas elaboradas de ballenas, delfines y focas

Subgrupo 085C Grasas de especies de aves

Código N.º

Producto

FA XXXX

Subgrupo de grasas de especies de aves

(comprende todos los productos de este subgrupo)

FA 0111

Grasas elaboradas de aves

FA 0840

Grasa elaborada de pollo

Gallus gallus L.; otras especies de *Gallus*

FA 0841

Grasa elaborada de pato

Anas platyrhynchos L.; otras especies de *Anas*

FA 0842

Grasa elaborada de ganso

Anser anser L.; otras especies de *Anser*

FA 0848

Grasa elaborada de pavo

Meleagris gallopavo L.

Subgrupo 085D Grasas de especies de pescado

Código N.º

Producto

FA XXXX

Subgrupo de grasas de especies de pescado

(comprende todos los productos de este subgrupo)

FA 0125

Aceite de pescado

Grasas de lecheCategoría E**Tipo 17** **Productos comestibles derivados de origen animal****Grupo 086 Código alfabético de grupo FM**

Grupo 086. Las grasas de leche son ingredientes grasos derivados de la leche de diversos mamíferos.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto.****Grupo 086** **Grasas de leche**

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
FM 0183	Grasas de leche (de búfala, camella, vaca, cabra u oveja)
FM XXXX	Grasa de leche de bovino (véase el Subgrupo 030A (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de bovino)
FM 0810	Grasa de leche de búfala <i>Bubalis bubalis</i> L.; <i>Syncerus caffer</i> Sparrman; <i>Bison bison</i> L.
FM 0811	Grasa de leche de camella <i>Camelus bactrianus</i> L.; <i>C. dromedarius</i> L.; <i>Lama glama</i> L.; <i>L. pacos</i> L.
FM XXXX	Grasa de leche de camélido (véase el Subgrupo 030B (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de camélido)
FM XXXX	Grasa de leche de caprino (véase el Subgrupo 030C (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de caprino)
FM 0812	Grasa de leche de vaca <i>Bos taurus</i> L.; véase también el Grupo 037 N.º MM 0812
FM XXXX	Grasa de leche de cérvido (véase el Subgrupo 030D (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de cérvido)
FM XXXX	Grasa de leche de equino (véase el Subgrupo 030E (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de equino)
FM 0814	Grasa de leche de cabra <i>Capra hircus</i> L.; otras especies de <i>Capra</i>
FM XXXX	Grasa de leche de ovino (véase el Subgrupo 030F (Código MM XXXX) para las especies comprendidas en el grupo de ovino)
FM 0822	Grasa de leche de oveja <i>Ovis aries</i> L.; otras especies de <i>Ovis</i>

Productos lácteos derivadosCategoría E**Tipo 17 Productos comestibles derivados de origen animal****Grupo 087 Código alfabético de grupo LD**

El Grupo 087 comprende alimentos o sustancias comestibles aislados del producto alimenticio primario de la leche de vaca o leches de otros mamíferos, mediante procedimientos físicos, biológicos y químicos. Este grupo y los productos que comprende se utilizarán, si es necesario, para los plaguicidas que no se aplican exclusivamente o casi exclusivamente a la grasa de leche. Para más explicaciones véase el Grupo 082.

En este grupo se incluyen, entre otros, los siguientes productos alimenticios, según se definen en las correspondientes normas del Codex, véase CAC/Vol.XXI, Ed-1 (1984): Mantequilla, mantequilla de suero, ambos en la Norma A-1 (1971); Aceite de mantequilla, aceite de mantequilla deshidratada, ambos en la Norma A-2 (1973); Nata (crema), Norma A-9 (1976); Natas en polvo (mitad nata, mitad grasa), Norma A-10 (1971); Caseína ácida comestible, Norma A-12 (1976); Caseinatos comestibles, Norma A-13 (1976).

Los productos específicos se indicarán en este grupo con su código y número, según sea necesario.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto.**

TIPO 18 ALIMENTOS ELABORADOS (DE UN SOLO INGREDIENTE) DE ORIGEN ANIMAL

Por “alimento elaborado de un solo ingrediente” se entiende todo alimento elaborado que consta de un ingrediente alimentario identificable, con medio de cobertura o ingredientes secundarios, tales como aromatizantes, especias y condimentos, o sin ellos, y que normalmente se preparan en recipientes listos para el consumo, después de haberlos cocinado o sin cocinar.

Productos lácteos elaborados (de un solo ingrediente)Categoría E**Tipo 18 Alimentos elaborados (de un solo ingrediente) de origen animal****Grupo 090 Código alfabético de grupo LI**

El Grupo 090 y los productos comprendidos en él solo se utilizarán, si surgiera la necesidad, para plaguicidas que no se aplican exclusivamente o casi exclusivamente a la grasa de leche. Para más detalles véase el Grupo 082.

Este grupo comprende, entre otros, los productos alimenticios que se indican a continuación, según se definen en las correspondientes normas del Codex (que se indican entre paréntesis); Yogur (Norma del Codex A-11(a) 1975); Quesos, denominados individualmente (Norma del Codex A-6 1978 y Norma C-1 (1966-1978).

Los productos específicos se indicarán en este grupo con su código y número, según sea necesario.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.**

TIPO 19 ALIMENTOS ELABORADOS (DE VARIOS INGREDIENTES) DE ORIGEN ANIMAL

Por “alimento elaborado de varios ingredientes” se entiende todo producto elaborado que consta de más de un ingrediente principal.

Un alimento de varios ingredientes que conste de ingredientes tanto de origen animal como vegetal se incluirá en este tipo si predominan los ingredientes de origen animal.

Productos lácteos elaborados (de varios ingredientes)Categoría E**Tipo 19 Alimentos elaborados (de varios ingredientes) de origen animal****Grupo 092 Código alfabético de grupo LM**

El Grupo 092 y los productos comprendidos en él solo se utilizarán en la clasificación, si surgiera la necesidad, para plaguicidas que no se aplican exclusivamente o casi exclusivamente a la grasa de leche. Para más detalles véase el Grupo 082.

Este grupo comprende, entre otros, los productos que se indican a continuación, según se definen en las correspondientes normas del Codex, véase CAC/Vol.XVI, Ed-1 (1984); Productos a base de queso fundido, Norma del Codex A-8(a) y A-8(b) (1978); Preparados a base de queso fundido, Norma del Codex A-8(c) (1978); Yogur aromatizado, Norma A-11(b) (1976); Leche condensada, Norma A-4 (1971).

Los productos específicos se indicarán en este grupo con su código y número, según sea necesario.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **Todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.**

LISTA DE PARTICIPANTES
(La lista es aplicable a todos los documentos de trabajo
del tema 7 del programa
Véase el tema 7(a) del programa)